



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBA PRORROGA AL CONVENIO
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA
EL PROGRAMA CENTRO DIURNO DEL
ADULTO MAYOR

DECRETO EXENTO N° 1882

VISTOS:

- 10 JUL 2019
1. El convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto denominado Centro Diurno para el Adulto Mayor de Recoleta "Construyendo Sueños", aprobada por Resolución Exenta N°1436 de fecha 1 de junio de 2018 del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
 2. La Resolución Exenta N° 1235 de fecha 01 de junio de 2019 del Servicio Nacional del Adulto Mayor que aprueba el convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto denominado Centro Diurno para el Adulto Mayor de Recoleta "Construyendo Sueños".

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa alcalde subrogante en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña GIANINNA REPETTI LARA Tachado Ley 19.628 Directivo Grado 3° E.M.R, Administradora Municipal la facultad que otorga la ley 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO

1. **APRUEBESE**, prorroga al convenio de financiamiento directo suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, por la suma de \$50.787.000.- (cincuenta millones setecientos ochenta y siete mil pesos.), y un remanente del año anterior de \$1.848.785.- (un millón ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos) destinados para la ejecución del proyecto denominado Centro Diurno para el Adulto Mayor de Recoleta "Construyendo Sueños", ubicado en Avenida México 550, comuna de Recoleta.
2. **LA VIGENCIA** del convenio se extenderá a partir del 01 de junio 2019 hasta el 31 de mayo 2020.
3. **DESÍGNESE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario como Unidad Técnica – Administrativa del referido convenio.
4. **IMPÚTESE** los ingresos y gastos que genere el convenio a la cuenta complementaria al presupuesto municipal denominada "Centro de Día Para el Adulto Mayor", cuenta de ingreso 214.05.01.172; cuenta de gasto: 114.05.01.172

NOTÉSE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE para su control posterior



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDE (S)

GRL/HNM/FJL/JSH/LAR/clp



15 79 206



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

APRUEBA PRORROGA AL CONVENIO
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DEL ADULTO MAYOR Y LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA PARA
EL PROGRAMA CENTRO DIURNO DEL
ADULTO MAYOR

DECRETO EXENTO N° Nº 1882

RECOLETA, 10 JUL 2019

VISTOS:

1. El convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto denominado Centro Diurno para el Adulto Mayor de Recoleta "Construyendo Sueños", aprobada por Resolución Exenta N°1436 de fecha 1 de junio de 2018 del Servicio Nacional del Adulto Mayor.
2. La Resolución Exenta N° 1235 de fecha 01 de junio de 2019 del Servicio Nacional del Adulto Mayor que aprueba el convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del proyecto denominado Centro Diurno para el Adulto Mayor de Recoleta "Construyendo Sueños".

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre de 2018, que designa alcalde subrogante en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña GIANINNA REPETTI LARA ^{Tachado Ley 19.628} Directivo Grado 3° E.M.R, Administradora Municipal la facultad que otorga la ley 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO

1. **APRUÉBESE**, prorroga al convenio de financiamiento directo suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, por la suma de \$50.787.000.- (cincuenta millones setecientos ochenta y siete mil pesos.), y un remanente del año anterior de \$1.848.785.- (un millón ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco pesos) destinados para la ejecución del proyecto denominado Centro Diurno para el Adulto Mayor de Recoleta "Construyendo Sueños", ubicado en Avenida México 550, comuna de Recoleta.
2. **LA VIGENCIA** del convenio se extenderá a partir del 01 de junio 2019 hasta el 31 de mayo 2020.
3. **DESÍGNESE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario como Unidad Técnica – Administrativa del referido convenio.
4. **IMPÚTESE** los ingresos y gastos que genere el convenio a la cuenta complementaria al presupuesto municipal denominada "Centro de Día Para el Adulto Mayor", cuenta de ingreso 214.05.01.172; cuenta de gasto: 114.05.01.172

FDO.: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); HORACIO NOVOA MEDINA,
SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME AL ORIGINAL


HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

GRL/HNM/FJL/JSH/LAR/clp

TRANSCRITO A: Secretaría Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Didedco, Dirección de Administración y Finanzas, Contabilidad.





APRUEBESE PRORROGA AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR, SENAMA Y LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, DEL PROGRAMA CENTROS DIURNOS DEL ADULTO MAYOR, DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR.

RESOLUCION EXENTA Nº 1235

SANTIAGO, 03 JUL 2019

VISTOS:

La Ley Nº 19.828; la Ley Nº 21.125 que aprobó el Presupuesto del Sector Público, para el año 2019; el D.S. Nº 93 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Exenta Nº 1.436, de fecha 01 de junio de 2018, del Servicio Nacional del Adulto Mayor; el Memorando Interno DGCT Nº 945, de fecha 10 de mayo de 2019, de la División de Gestión y Coordinación Territorial, de SENAMA, y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que a Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, estudiar y proponer las políticas, planes y programas que deban efectuarse para diagnosticar y contribuir a la solución de los problemas del adulto mayor, velar por su cumplimiento y evaluar su ejecución; incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.

3. Que, SENAMA, en cumplimiento de las funciones que le son propias, ha detectado la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro que cuenten con un espacio físico donde se atiendan a adultos mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia leve, prestándole durante el día, servicios socio sanitarios y de apoyo familiar preventivo a través de la atención a necesidades personales básicas, actividades socioculturales y de promoción para un envejecimiento activo; favoreciendo su autonomía, independencia y permanencia en su entorno habitual.

4. Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, en la Partida Nº 21 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 723, contempló la existencia del "Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor".

5. Que, el diseño del Programa Centros Diurnos contempla la promoción y fortalecimiento de la autonomía e independencia en las personas mayores, que permita contribuir a retrasar su pérdida de funcionalidad, manteniéndolos en su

691822



entorno familiar y social, a través de una asistencia periódica a un Centro Diurno donde se entregarán temporalmente servicios sociosanitarios y de apoyo.

6. Que, por Resolución Exenta N° 1.436, de fecha 01 de junio de 2018, de SENAMA, se aprueba convenio suscrito con fecha 01 de junio de 2018, entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Recoleta cuyo objetivo es el financiamiento del proyecto denominado "Centro Diurno Comunitario del Adulto Mayor Construyendo Sueños" de la comuna de la Recoleta.

7. Que, por Memorando Interno DGCT N° 945, de fecha 10 de mayo de 2019, de la División de Gestión y Coordinación Territorial de SENAMA, se solicita a la Unidad Jurídica del Servicio elaborar el instrumento de prórroga del convenio vigente, dado que la cláusula cuarta del convenio admite su prórroga en caso que las evaluaciones arrojen resultados positivos.

8. Que, en atención al Principio de continuidad de los servicios prestados se le reconocerán gastos desde el 02 de junio del 2019, fecha en la cual comienzan las actividades, todo en concordancia con lo establecido en la cláusula primera del acuerdo de prórroga, aprobado en este acto.

9. Que, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

1° Apruébese prórroga al convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA y la Municipalidad de Recoleta, de fecha 22 de mayo de 2019 y que es del siguiente tenor:

ACUERDO DE PRORROGA AL

CONVENIO DE EJECUCION SUSCRITO ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago de Chile, a 22 de mayo de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante e indistintamente "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Director Nacional, **OCTAVIO VERGARA ANDUEZA**, Cédula Nacional de Identidad N° **Tachado Ley 19.628** ambos domiciliados en Catedral N° 1.575, piso 1, de la comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, en adelante e indistintamente "la Institución", RUT N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don Óscar Daniel Jadue Jadue, **Tachado Ley 19.628** ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, se ha convenido la siguiente prórroga de convenio:

CONSIDERANDO

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 505, de fecha 21 de febrero de 2018, y rectificadas por Resolución Exenta N° 701, de fecha 09 de marzo de 2018, ambas de SENAMA, se aprobó las bases administrativas, técnicas y anexos relativas al concurso de proyectos para el financiamiento de Centros Diurnos, de Instituciones que trabajan con adulto mayores dependientes leves, componentes "Centros Diurnos Comunitarios" del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

2. Que, por Resolución Exenta N° 1.239 de fecha 07 de mayo de 2018, rectificadas por Resoluciones Exentas N° 1.248 de 08 de mayo de 2018 y N° 1.296 de 14 de mayo de 2018, todas del Servicio Nacional del Adulto Mayor, la entidad se adjudicó el Concurso de Proyectos para el financiamiento de Centros Diurnos, de Instituciones que trabajan con adulto mayores dependientes leves, componentes "Centros Diurnos Comunitarios" del Servicio Nacional del Adulto Mayor.

3. Que, por Resolución Exenta N° 1.436, de fecha 01 de junio de 2018, del Servicio Nacional del Adulto Mayor se aprobó el convenio de ejecución para el financiamiento del proyecto denominado denominado "Centro Diurno Comunitario del Adulto Mayor Construyendo Sueños", en el Centro Diurno Comunitario, ubicado en Avenida México N° 550, comuna de Recoleta, suscrito con fecha 01 de junio de 2018 entre SENAMA y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

4. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.7.2 de las mencionadas Bases de Concurso, y en la Cláusula sexta del Convenio suscrito entre las partes, la ejecución de las actividades comprendidas en el mismo se extienden por el plazo de 12 meses, pudiéndose prorrogar por una sola vez la vigencia del convenio por un periodo de 12 meses, sin necesidad de llamado a un nuevo concurso, si la evaluación a la Institución arroja resultados positivos.

5. Que, por Memorando Interno DGCT N° 945/2019, de fecha 10 de mayo de 2019, del Jefe de División de Gestión y Coordinación Territorial del Servicio Nacional del Adulto Mayor, se solicita a la Unidad Jurídica del Servicio tramitar la continuidad de las actividades y en definitiva la extensión de la ejecución del convenio por parte de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

6. Que, las partes han considerado necesario prorrogar el convenio original.

PRIMERO:

Las partes acuerdan prorrogar por 12 meses el convenio suscrito con fecha 01 de junio de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 1.436, de fecha 01 de junio de 2018, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, y acuerdan expresamente sujetarse al convenio y a las Bases administrativas, técnicas y anexos, instrumentos ya aprobados.

Sin perjuicio de lo anterior, se deja expresa constancia que la Entidad comenzará a realizar las actividades a que se obliga en virtud del presente acuerdo de voluntades a partir del 01 de junio del 2019, fecha desde la cual SENAMA reconocerá gastos. Asimismo, las transferencias convenidas en la cláusula sexta del convenio que se prorroga por el presente instrumento, estarán igualmente comprendidas desde esa misma fecha.

Dejase establecido que SENAMA sólo transferirá a la Institución los recursos correspondientes, una vez que el acto administrativo aprobatorio del presente acuerdo de prórroga de convenio se encuentre totalmente tramitado.

PERSONERIAS

La personería de don Octavio Vergara Andueza para actuar en nombre y representación del Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en el Decreto N° 51, de fecha 27 junio de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social.

La personería de don Óscar Daniel Jadue Jadue para actuar en nombre y representación de la Institución, consta en Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de diciembre del año 2016, de Ilustre Municipalidad de Recoleta.

El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de cada parte.

Firman:

ÓSCAR DANIEL JADUE JADUE
Alcalde
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

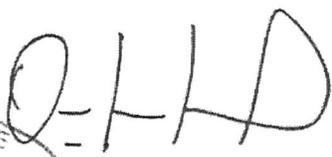
OCTAVIO VERGARA ANDUEZA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor

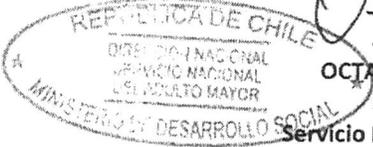
2º El gasto que irroque al Servicio el cumplimiento de las obligaciones económicas que por este acto administrativo se contraen, tendrá la siguiente imputación: Partida Nº 21 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 723, Ley de Presupuestos para el año 2019, hasta la suma de \$29.625.750.- (veintinueve millones seiscientos veinticinco mil setecientos cincuenta pesos). El saldo de \$21.161.250.- (veintiún millones ciento sesenta y un mil doscientos cincuenta pesos) se imputará al ítem presupuestario que corresponda de los presupuestos siguientes, en la medida que se consulte en la Ley de Presupuestos respectiva y se cumplan las condiciones para el desembolso.

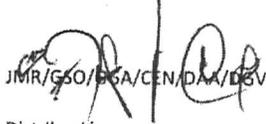
3º Autorícese a la Unidad de Tesorería para que proceda con el pago de las cuotas a transferir a la Municipalidad de Recoleta, de conformidad con lo señalado en la cláusula sexta del convenio suscrito entre las partes.

4º Notifíquese el presente acto administrativo por carta certificada a la Municipalidad de Recoleta.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE;


OCTAVIO VERGARA ANDUEZA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor


REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN NACIONAL
SERVICIO NACIONAL
DEL ADULTO MAYOR
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


JMR/GSO/PGA/CEN/DAV/DSV

Distribución

- Municipalidad de Recoleta
- División de Gestión y Coordinación Territorial, Senama- Programa Centros Diurnos.
- División de Administración y Finanzas, Senama- Transferencias y Tesorería.
- Archivo Of. Partes Senama

SECRETARÍA MUNICIPAL

DESIGNA ALCALDE SUBROGANTE Y
DEJA SIN EFECTO DECRETO EXENTO
N°769 DE FECHA 28.03.2017.-

DECRETO EXENTO N° 3107

RECOLETA,

12 DIC 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N°769 de fecha 28 marzo de 2017, que fija orden de subrogancia del Alcalde.

2.- La necesidad de contar con un Alcalde Subrogante en el caso de ausencia o impedimento del titular.

3.- Que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 11 diciembre 2018, esta autoridad y de conformidad a lo dispuesto en el Art.62 de la Ley 18.695; informó la designación como Alcalde Subrogante de doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; Y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1.- **DESIGNASE** Alcalde (S), en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña GIANINNA REPETTI LARA, Rut N°13.461.221-5, Directivo Grado 3° E.M.R, Administradora Municipal.

2.- **DEJASE** sin efecto el decreto exento N°769 de fecha 28 marzo de 2017, que fija subrogancia del Alcalde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

DJJ/HNM/hac.
TRANSCRITO A:
Todas las Direcciones
Recursos Humanos
Secret. Municipal
Of. Partes



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL